



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 277/96

Visto:

La Ley de Corporaciones Municipales N° 3098, la Ordenanza municipal N°269/96 y 273/96.

Considerando:

Que mediante Ordenanza N°269/96 se hizo una excepción a la Ordenanza N°84/91, en lo que refiere a División del Lote 34, Fracción B-11 del ejido de Epuyén, presentado por la Sucesión Caprano.

Que mediante Ordenanza N°273/96 se derogó la citada Ordenanza N°269/96.

Que el Sr. Jorge Caprano presentó a éste Honorable Concejo Deliberante los poderes generales, otorgados por sus hermanos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIENA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º.- DEROGAR la Ordenanza N°273/96.

Art. 2º.- DAR curso a la Ordenanza N°269/96, mediante la cual se hace una excepción a la Ordenanza N°84/91, en lo que refiere a división del Lote 34, Fracción B-11 del ejido de Epuyén, presentado por la Sucesión Caprano.

Art. 3º.- Regístrese, Comuníquese al Dto. Ejecutivo, Publíquese y Cumplido ARCHIVESE.-

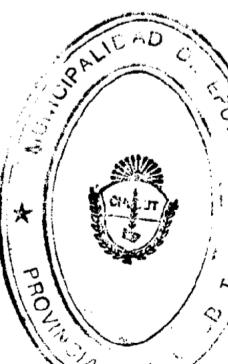
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYEN A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

10 años de servicio

Santiago Ortega
SANTIAGO ORTEGA
CONCEJAL
VICE P. C. O.

Alvarez

Maria Aburto
SECRETARIA LEGISLATIVA
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN



Angel Santander
ANGEL SANTANDER
CONCEJAL P. J.
VICE P. C. O.

RECIBIDO 12 SET 1996